



NOTARIA  
13°  
GUAYAQUIL

Ab. VIRGLIO JARRIN ACUNZO

CONVERSION MONETARIA DEL  
CAPITAL, DE SUCRES A DOLA-  
RES DE LOS ESTADOS UNI-  
DOS DE AMERICA, AUMENTO  
DE CAPITAL Y REFORMA DE  
ESTATUTO SOCIAL DE LA COM-  
PAÑIA ANONIMA "INMOBILIA-  
RIA REGINA STEPHANIE REGIS-  
TEHI S.A.".- CUANTIA: USD \$  
600,00.- (CAPITAL SUCRITO:  
USD. \$ 800,00).- En la ciu-  
dad de Guayaquil, República del Ecuador,  
a los cinco días del mes de Junio del  
año dos mil uno, ante mí, Abogado VIRGI-  
LIO JARRIN ACUNZO, Notario Público Décimo  
Tercero Interino de este Cantón, comparece  
el señor CESAR OCHOA CASTRO, de estado  
civil casado, de profesión ejecutivo, a  
nombre y en representación de la compañía  
"INMOBILIARIA REGINA STEPHANIE REGISTEHI  
S.A.", en su calidad de Gerente General  
y representante legal, y debidamente auto-  
rizado por la Junta General Extraordinaria  
de Accionistas de su representada, con-  
forme lo acredita con la copia del nom-  
bramiento inscrito y del Acta de Junta  
General Extraordinaria de Accionistas, cele-  
brada el día treinta de Mayo del año

dos mil uno, que me presenta y que se agregarán al final de este instrumento; el compareciente es de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos y a quien de conocerlo personalmente doy fe; bien instruido sobre el objeto y resultados de esta Escritura Pública de **CONVERSION MONETARIA DEL CAPITAL, DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL**, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en la Matríz de Escrituras Públicas a su cargo, una, sobre **CONVERSION MONETARIA DEL CAPITAL**, de SUCRES a DOLARES de los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ANONIMA "INMOBILIARIA REGINA STEPHANIE REGISTEHI S.A.", al tenor de las **CLAUSULAS** siguientes: **PRIMERA: OTORGANTES:** Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública



NOTARIA  
13°  
GUAYAQUIL

b. VIRGILIO JARRIN ACUNZO

sobre conversión monetaria del Capital, de Suces a Dólares de los Estados Unidos de América, Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social de la Compañía "INMOBILIARIA REGINA STEPHANIE REGISTEHI S.A.", el señor don CESAR OCHOA CASTRO, por los derechos que representa, en su calidad de GERENTE GENERAL y por consiguiente REPRESENTANTE LEGAL de dicha Compañía; lo que justifica con el Nombramiento debidamente registrado que adjunta.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES: A).**- La compañía anónima denominada "INMOBILIARIA REGINA STEPHANIE REGISTEHI S.A.", se constituyó al amparo de las leyes ecuatorianas, mediante escritura Pública autorizada por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el cuatro de Marzo del Año Mil Novecientos Noventa y Uno, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día tres de Abril de dicho mismo año.- El Capital con que se constituyó dicha Compañía fue de Dos Millones de Suces, dividido en Dos Mil Acciones Ordinarias y Nominativas de Un Mil Suces cada una.- Posteriormente, según

0000 03

Escritura Pública otorgada ante el mismo Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, en fecha cuatro de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro se hizo el aumento del Capital de la susodicha Compañía en la suma de Tres Millones de Sucres; ésto es, que, el Capital de la Compañía, con el aumento suscrito y pagado, quedó establecido en Cinco Millones de Sucres, suscrito y pagado en numerario, dividido en Cinco Mil Acciones Ordinarias y Nominativas de Un Mil Sucres cada una. Tal Escritura Pública sobre ese anterior aumento de capital social, fue aprobada según Resolución No. 94-2-1-1-0007162 de fecha diecinueve de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, dictada por la Intendencia de Compañías de Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil de este mismo Cantón, en fecha catorce de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.- B) En atención a las disposiciones contenidas en la Ley para la Transformación económica del Ecuador, expedida el ocho de Marzo del Dos Mil, publicada en el Registro Oficial Número treinta y cuatro del trece de Marzo del mismo Año, especialmente lo



NOTARIA  
13°  
GUAYAQUIL

Ab. VIRGILIO JARRIN ACUNZO

dispuesto por el literal h) del Artículo noventa y nueve y la disposición General Primera de la misma Ley, es necesario que el Capital Social de las Personas Jurídicas sea expresado en DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- C) La Superintendencia de Compañías expidió la Resolución No. 00Q.I.J. 00-8, del veinticuatro de Abril del Dos Mil, publicada en el Registro Oficial Número sesenta y nueve del tres de Mayo del mismo Año, mediante la cual se establecieron las normas para la aplicación de las reformas a la Ley de Compañías, instroducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, Resolución que en su Artículo Ocho, dispone que el Representante Legal de la Sociedad o Compañía, puede comparecer al otorgamiento de una escritura pública, a traves de la cual se declare la Conversión del Capital Social de ella, de sucres a dólares americanos, sin que se requiera la autorización de Junta General, para proceder a dicha conversión.- D).- Sin embargo de lo expuesto, en el presente caso, la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE INMOBILIARIA REGINA STEPHANIE

REGISTEHI S. A., en Sesión celebrada en fecha treinta de Mayo del presente Año dos mil uno, resolvió por unanimidad dicha "CONVERSION" del CAPITAL de la COMPAÑIA, de Sucres a DOLARES, conforme consta del Acta cuya copia se adjunta, para que forme parte de esta escritura pública. **TERCERA: RESOLUCION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:** La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de "INMOBILIARIA REGINA STEPHANIE REGISTEHI S.A.", en Sesión celebrada el día treinta de Mayo del presente Año Dos Mil Uno, por UNANIMIDAD resolvió: LA CONVERSION MONETARIA de Sucres a DOLARES respecto del Capital de la Compañía; el AUMENTO de dicho CAPITAL a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES; y, la consiguiente REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, conforme se declara en las Cláusulas siguientes: **CUARTA: CONVERSION DEL CAPITAL:** Con los antecedentes expuestos, el Socio Señor don CESAR OCHOA CASTRO, por los derechos que representa en su calidad de GERENTE GENERAL de la Compañía "INMOBILIARIA REGINA STEPHANIE REGISTEHI S.A." declara: Que, de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Ley para la



NOTARIA  
13°  
GUAYAQUIL

Ab. VIRGILIO JARRIN ACUNZO

Transformación Económica del Ecuador y a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la expresada Compañía, su capital que actualmente se expresa en Sucres se convierta a DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Que, como consecuencia de dicha CONVERSION MONETARIA, el capital suscrito y pagado de la referida Compañía, que hasta la presente ha venido figurando en Cinco Millones de Sucres, dividido en Cinco Mil Acciones Nominativas y Ordinarias por valor de Un Mil Sucres cada una, queda convertido a DOLARES o sea a la suma de DOSCIENTOS DOLARES dividido en Doscientas Acciones Ordinarias y Nominativas por valor de Cuatro Centavos de Dolar (USD. \$ 0,04) cada una de ellas. **QUINTA: AUMENTO DE CAPITAL:** El socio señor don CESAR OCHOA CASTRO, SECRETARIO GENERAL y Representante Legal de la compañía "INMOBILIARIA REGINA STEPHANIE REGISTEHI S.A." por los derechos que representa, declara: Que, conforme a lo resuelto por unanimidad por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, en Sesión celebrada el treinta de Mayo del presente Año Dos

Mil Uno, el CAPITAL de la referida Compañía queda AUMENTADO a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, lo que significa un AUMENTO efectivo de SEISCIENTOS DOLARES, divididos en Quince Mil Acciones Ordinarias y Nominativas, por valor de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR de los Estados Unidos de América (USD. \$ 0.04), cada una de ellas.

**SEXTA: DECLARACION JURAMENTADA SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y**

**PAGADO:** Yo, accionista CESAR OCHOA CASTRO, en mi calidad de GERENTE GENERAL y Representante Legal de la Compañía "INMOBILIARIA REGINA STEPHANIE REGISTEHI S.A.", BAJO JURAMENTO, declaro: Que el CAPITAL de la expresada Compañía, con su aumento, asciende a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. \$ 800,00), dividido en VEINTE MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, por valor de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR (USD. \$ 0,04) cada una de ellas; Que, para el aumento efectivo de los Seiscientos Dólares al Capital de la Compañía, el Accionista CESAR OCHOA CASTRO ha suscrito y pagado, en NUMERARIO, el Ciento por Ciento de las Quince



NOTARIA  
13°  
GUAYAQUIL

VIRGILIO JARRIN ACUNZO

Mil Acciones Ordinarias y Nominativas, por valor de Cuatro Centavos de 0000 00 Dolar (\$ 0,04) cada una; Que, en consecuencia se encuentra suscrito y pagado, en NUMERARIO, en un ciento por ciento, la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 800,00) nuevo Capital de la Compañía, lo cual consta registrado en la Contabilidad de la Compañía. **SEPTIMA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL:** Yo, CESAR CASTRO, GERENTE GENERAL y Representante Legal de la Compañía "INMOBILIARIA REGINA STEPHANIE REGISTEHI S.A.", por los derechos que represento, en atención a la CONVERSION y AUMENTO DEL CAPITAL de la expresada COMPAÑIA, que queda establecido en las Cláusulas anteriores, de acuerdo con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, declaro: Que el ESTATUTO SOCIAL de la mencionada Compañía queda reformado de la siguiente manera: EL ARTICULO QUINTO, dirá: "EL CAPITAL suscrito y pagado de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES de los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en VEINTE MIL ACCIONES Ordinarias y Nominativas de valor de CUATRO CENTAVOS

DE DOLAR ESTADOUNIDENSE (USD \$0,04) cada una. Capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas".- El ARTICULO SEXTO, dirá: "Las Acciones de la Compañía estarán numeradas del cero, cero, cero uno al Veinte Mil y serán firmadas por el Gerente General de la Compañía. Agregue Ud. señor Notario, las demás Cláusulas de estilo para el perfeccionamiento y validez de la correspondiente Escritura Pública..- (firmado) **ABOGADO Doctor PUBLIO DAVILA.- Registro Número: Cero treinta (030).- (HASTA AQUI LA MINUTA).**- Queda agregado a mi Registro formando parte integrante de la presente escritura, el nombramiento del representante legal y el Acta de Junta General de la Compañía INMOBILIARIA REGINA STEPHANIE REGISTEHI S.A.. El otorgante me presentó sus respectivos documentos de identificación personal.- Leída que le fue la presente escritura pública, de principio a fin y en alta voz, por mí, el Notario, al otorgante, éste la aprobó en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo lo

INMOBILIARIA REGINA STHEPANIE REGISTEHI S.A.



Guayaquil, noviembre 05 de 1996

Señor  
CESAR OCHOA CASTRO ✓  
Ciudad.-

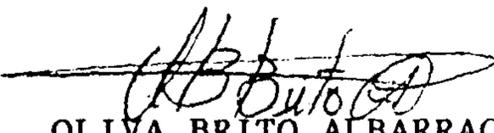
De mis consideraciones :

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA REGINA STHEPANIE REGISTEHI S.A. en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo GERENTE GENERAL por el período de CINCO AÑOS con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

En el ejercicio de sus funciones usted tendrá a su cargo la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

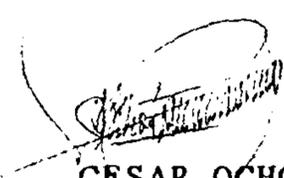
El Estatuto Social de la compañía consta en la escritura pública otorgada ante el Notario Séptima del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el 4 de marzo de 1991 la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 3 de abril de 1991.

Muy atentamente,

  
OLIVA BRITO ALBARRACIN  
Presidenta ✓

A C E P T O : El cargo de GERENTE GENERAL de la compañía INMOBILIARIA REGINA STHEPANIE REGISTEHI S.A. para el cual he sido elegido.

Guayaquil, noviembre 05 de 1996 ✓

  
CESAR OCHOA CASTRO  
Gerente General ✓

  
Dr. Alberto Paredes  
Notario Cuarto de Guayaquil

En la presente fecha queda inserto este  
nombramiento de Gerente General  
folios 68837 Registro Mercantil N°  
20340 Repertorio N° 32447  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
Impuestos respectivos.

Guayaquil, 15 de Noviembre de 1996

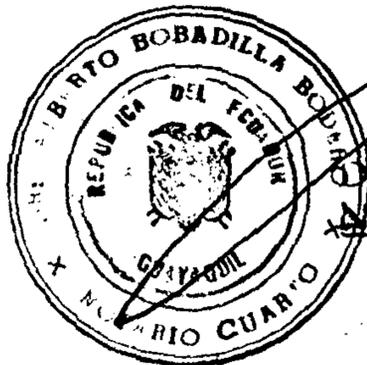
[Signature]  
AB: HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUAYQUIL:  
Valor pagado por este trabajo  
S/. 28.440 =

El Doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO,  
Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de  
la atribución 5 del art. 13 de la ley Notarial,  
DA FE de que la fotocopia del presente documento  
es igual al original que se le exhibió y devolvió al  
interesado, conservando en el archivo fotocopia igual.

Guayaquil, 27 de Marzo de 1997



[Signature]  
Dr. Alberto Bobadilla Bodero  
Notario Cuarto de Guayaquil

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONIS- 0000 00  
TAS DE LA COMPAÑIA " INMOBILIARIA REGINA STEPHANIE REGISTREHI .S.A. ",  
CELEBRADA EL 30 DE MAYO DEL 2.001. : .....

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de Mayo del Año Dos Mil U-  
no, a las diecisiete horas, en el local de la Compañía ubicado en la calle Chi-  
le No.326 y Aguirre de esta ciudad, se reunieron los Accionistas de la Compa-  
ñía " INMOBILIARIA REGINA STEPHANIE REGISTREHI S.A. " con el objeto de constituir-  
se en JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS, sin los requisi-  
tos de previa convocatoria, puesto que están presentes todos los Socios que re-  
presentan la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, quienes  
a su vez están de acuerdo con los asuntos a tratarse, que son: CONVERSION MO-  
NETARIA respecto del CAPITAL de la Compañía, AUMENTO DEL CAPITAL y REFORMA  
del ESTATUTO DE LA COMPAÑIA.- Encontrándose todos los Accionistas, aceptan de  
mutuo acuerdo, por unanimidad, la celebración de esta Junta General Extraordi-  
naria; todo, de conformidad con lo estipulado por el Art.238 de la Ley de Com-  
pañías.

Preside la Sesión, la Presidenta de la Compañía, señora OLIVIA BEATRIZ BRI-  
TO ALBARRACIN; y, actúa como Secretario de la Junta General el socio señor CE-  
SAR OCHOA CASTRO, Gerente General de la Compañía.

La Señora Presidenta dispone que el señor Secretario elabore la lista de los  
asistentes, incluyendo a los tenedores de las acciones, que constaren como ta-  
les en el Libro de Acciones y Accionistas.- Tal lista queda formulada así:  
CESAR OCHOA CASTRO, propietario de Cuatro Mil Veinte Acciones ordinarias y  
nominativas por el valor de Un Mil Suces cada una; OLIVIA BEATRIZ BRITO AL-  
BARRACIN, propietaria de Ochocientas Acciones Ordinarias y Nominativas, por va-  
lor de Un Mil Suces cada una; GINA DEL ROSARIO OCHOA BRITO, propietaria de  
Sesenta Acciones ordinarias y nominativas, por valor de Un Mil Suces cada una;  
LILIA PATRICIA OCHOA BRITO, propietaria de Sesenta Acciones Ordinarias y Nomina-  
tivas por valor de Un Mil suces cada una; y, GLENDA MARIANA OCHOA BRITO, pro-

pietaria de Sesenta Acciones Ordinarias y Nominativas por valor de Un Mil Su-  
cres cada una.- Los Accionistas tienen derecho a Un Voto por cada una de sus accio-  
nes , de conformidad con el Artículo Octavo de la Compañía .

Comprobada la asistencia de los Accionistas ,que representan la totalidad del Ca-  
pital de la Compañía , en uso de la facultad que concede la Ley de Compañías , re-  
suelven constituirse en JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA y que la misma tenga por Or-  
den el Día , el siguiente :

PUNTO UNICO : CONOCER y RESOLVER SOBRE LA CONVERSION EXPRESA DEL CAPITAL DE  
LA COMPANIA , de SUCRES A DOLARES ; el AUMENTO DEL CAPITAL Y LA REFORMA DEL ES -  
TATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA .

La señora Presidenta de la Sesión toma la palabra y respecto del "PUNTO UNICO " del  
Orden del Día expone : Que, es necesario que la Compañía proceda a realizar la CON-  
VERSION DEL CAPITAL de Sucres a DOLARES y a determinar el AUMENTO DE CAPITAL  
a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$.800,00),  
mediante la emisión de Quince Mil (15.000,00 ) nuevas Acciones ordinarias y nomi-  
nativas de valor de cuatro centavos de dolar cada una de ellas .- Después de una se-  
rie de explicaciones y deliberaciones entre los Accionistas acerca de la Conver-  
sion del Capital de la Compañía ,de sucres a dólares , y, de la necesidad de aumen-  
tar el Capital de la Compañía a la suma antes indicada, así como de la consiguien-  
te reforma del Estatuto Social , y, tomando en consideración que el accionista se-  
ñor CESAR OCHOA CASTRO se ha comprometido a suscribir ,para el aumento del Capi-  
tal las referidas nuevas acciones y a pagarlas en numerario en un ciento por cien-  
to, la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA resuelve lo siguiente :

1.- Que, el CAPITAL de la COMPANIA ,que actualmente se expresa en Sucres ,se con-  
vierta a DOLARES de los Estados Unidos de América ; y, que ,en consecuencia, las Cin-  
co Mil Acciones de Sucres con que ha venido contando el Capital de la Compañía ,  
se conviertan en Doscientas Acciones Ordinarias y Nominativas por valor de Cuatro  
Centavos de Dolar (\$.0,04 ) cada una.

2.- Que el CAPITAL suscrito y pagado de la Compañía queda AUMENTADO a la Su-  
ma de OCHOCIENTOS DOLARES (\$.800,00 ) , lo que significa un AUMENTO EFECTIVO de  
SEISCIENTOS DOLARES divididos en Quince Mil Acciones ordinarias y nominativas por  
valor de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR (\$.0,04 ) cada una de ellas ;

3.- El CAPITAL suscrito y pagado de la Compañía queda AUMENTADO a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA , lo que significa un AUMENTO EFECTIVO DE SEISCIENTOS DÓLARES divididos en Quince Mil Acciones ( 15.000 acciones ) Ordinarias y Nominativas , por valor de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR cada una , las mismas que han sido suscritas y pagadas en NUMERARIO en el ciento por ciento por el accionista señor CESAR OCHOA CASTRO, todo lo cual ha sido aceptado por unanimidad por los demás Accionistas , quienes han renunciado el "derecho de preferencia " a que se refiere el Art. 181 de la Ley de Compañías para la suscripción de las nuevas acciones .

4.- Que el referido AUMENTO DEL CAPITAL resuelto queda pagado en NUMERARIO en un CIENTO POR CIENTO por el Accionista Sr. CESAR OCHOA CASTRO, quien ha suscrito y pagado esas quince mil Acciones .

5.- que , en virtud del aumento del capital resuelto se reforman los Artículos Quinto y Sexto del ESTATUTO SOCIAL de la Compañía , los mismos que en adelante dirán :

ARTICULO QUINTO : "El CAPITAL suscrito y pagado de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA , dividido en VEINTE MIL ACCIONES Ordinarias y Nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ( USD.\$0.04 ) cada una de ellas " ;

ARTICULO SEXTO : " Las Acciones de la Compañía estarán numeradas de cero ,cero cero uno a Veinte Mil y serán firmadas por el GERENTE GENERAL de la COMPAÑIA ;

6.- Autorizar al GERENTE GENERAL de la Compañía para que realice los trámites necesarios para el perfeccionamiento de la correspondiente escritura pública de conversión del capital, aumento del capital y reforma del Estatuto de la Compañía conforme se ha resuelto, debiendo insertarse en tal escritura pública una copia certificada del Acta de esta Sesión , que será conferida por el mencionado Secretario General de la Compañía ; todo lo cual, se resuelve por unanimidad .- No habiendo otros asuntos que tratar , se concede un receso para la redacción del Acta .- Reinstalada la Sesión de Junta General Extraordinaria con todos los asistentes que la constituyeron y lo da que fue por Secretaría la presente

Acta, fue aprobada por unanimidad por todos los concurrentes, quienes para constancia suscribieron en unidad de acto, con la Presidenta de la Sesión e infrascrito Secretario que certifica, con todo lo cual se dió por concluida la Sesión. Lo certifico. -(f).- (f).- Olivia Beatriz Brito Albarracín ; f).- Gina Del Rosario Ochoa Brito ; f).- Lilia Patricia Ochoa Brito ; f).- Glenda Mariana Ochoa Brito ; f).- Cesar Ochoa Castro .-

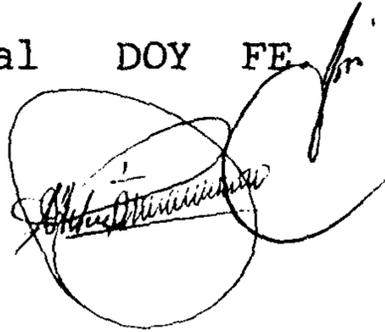
CERTIFICACION : Certifico : Que el instrumento que antecede es fiel copia del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía " INMOBILIARIA REGINA STEPHANIE REGISTEHI S.A. ", celebrada el treinta de Mayo del presente Año Dos Mil Uno, a que me remito en caso necesario.

Guayaquil, a 30 de Mayo del 2.001.

  
CESAR OCHOA CASTRO

GERENTE GENERAL y SECRETARIO DE LA  
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE " INMO-  
BILIARIA REGINA STEPHANIE REGISTEHI S.A.

cual DOY FE



0000 10

f) p. INMOBILIARIA REGINA STEPHANIE

REGISTEHI S. A.

SR. CESAR OCHOA CASTRO

GERENTE GENERAL

C.C.# 070006038-7

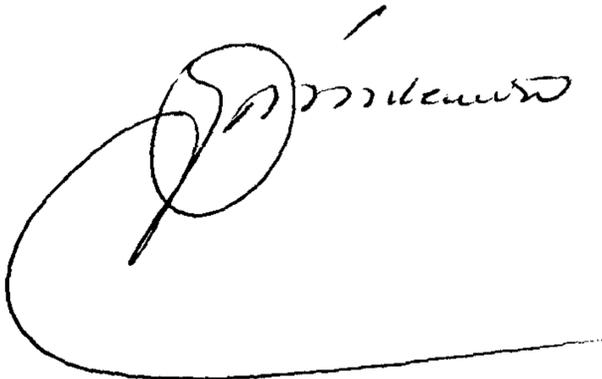
C.V.# 0549-289

RUC # 0991138633001.

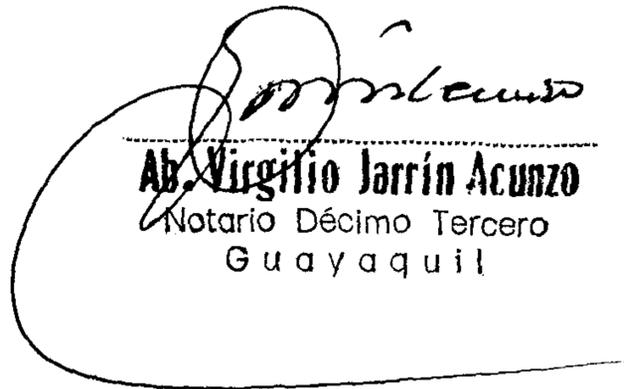
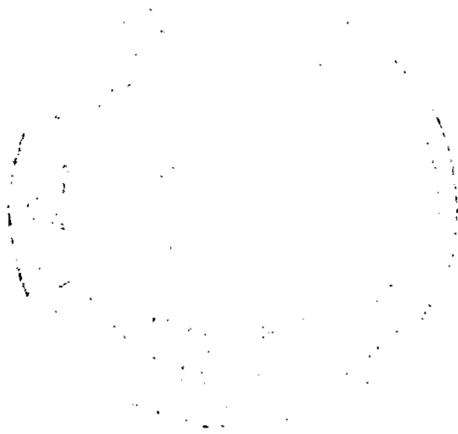


NOTARIA  
13°  
GUAYAQUIL

Ab. VIRGILIO JARRIN ACUNZO

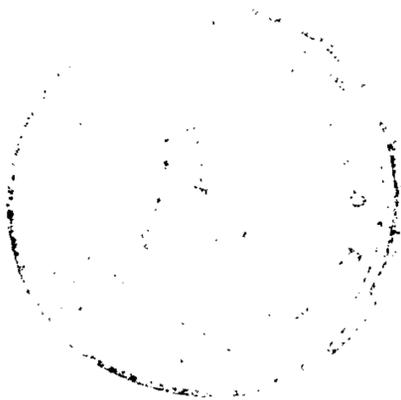


Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, que firmo y sello en nueve fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los once días del mes de junio del año dos mil uno.-



Ab. Virgilio Jarrin Acunzo  
Notario Décimo Tercero  
Guayaquil

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la  
disposición contenida en el artículo Segundo de la Resolución #  
01-G-IJ-0009504; de fecha 11 de Octubre del 2001, emitida por  
el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de  
Compañías de Guayaquil, de la Superintendencia de Compañías, al  
margen de la matriz de la escritura pública que antecede.-  
Guayaquil, 12 de Octubre del 2001.-



*Eduardo Falquez Ayala*  
Notario Séptimo del  
Cantón Guayaquil

*Eduardo Falquez Ayala*

**AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA**  
**NOTARIO SEPTIMO DEL**  
**CANTON GUAYAQUIL**



Dra. Norma Plaza  
de García  
**REGISTRADORA  
MERCANTIL**

0000 11

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

**1.-** En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-IJ-0009504**, dictada por el **Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, el 11 de Octubre del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: **Conversión de Capital, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la Compañía INMOBILIARIA REGINA STEPHANIE REGISTEHI S.A.**; de fojas **28.291 a 28.309**, número **4.033** del Registro Industrial y anotada bajo el número **37.054** del Repertorio.- **2.-** Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- **3.-** Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la Inscripción respectiva.- Guayaquil, diecinueve de Octubre del dos mil uno.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

TRAMITE # 45498  
LEGAL: AB. ANGEL AGUILAR  
AMANUENSE: LORENA MACIAS  
COMPUTO: MONICA ALCIVAR  
RAZON-ANOTACION: LAURA ULLOA  
REVISADO POR *llb.*

